



Red Nacional de la ADA

Información, orientación y adiestramiento sobre la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades

Llámenos gratis al
1-800-949-4232 V/TTY
Encuentre su centro regional en
www.adata.org

Para ver la versión más actualizada y accesible, por favor visite
<https://adainfo.us/readily-achievable-esp>

Pequeñas empresas y requisitos de la ADA fácilmente alcanzables

Se requiere que todas las empresas eliminen barreras arquitectónicas, incluso si su edificio se construyó antes de la aprobación de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades en 1990. Esto puede ser difícil para pequeñas empresas con presupuestos limitados. Sin embargo, los edificios existentes no se rigen por la misma norma que los edificios que se están construyendo o renovando. Los propietarios de empresas en instalaciones existentes que no se están renovando sólo están obligados a realizar cambios que sean “fácilmente realizables sin mucha dificultad o gasto”, también conocido como lo que es “fácilmente alcanzable”.

Determinar qué es “fácilmente alcanzable” es la responsabilidad de cada empresa y varía de una empresa a otra. Obviamente, lo que se consideraría “mucho gasto” es muy diferente para una gran cadena de tiendas minoristas que para una pequeña empresa. La frase “sin mucha dificultad o costo” es una declaración amplia y puede estar abierta a muchas interpretaciones. Entonces, ¿cómo debería una empresa, especialmente una pequeña empresa, determinar qué se considera “fácilmente alcanzable” en función del total de sus recursos?

Factores a considerar cuando se toman decisiones sobre lo que es fácilmente alcanzable (y no fácilmente alcanzable)

Tomar decisiones sobre la eliminación de barreras y si se puede alcanzar fácilmente se lleva a cabo caso por caso. Los factores a considerar incluyen:

1. La naturaleza y el costo de la eliminación de la barrera
2. El total de los recursos financieros del lugar o lugares involucrados, incluyendo:
 - a. El número de personas empleadas en el lugar
 - b. El efecto sobre los gastos y recursos
 - c. Requisitos de seguridad legítimos necesarios para una operación segura, incluidas medidas de prevención de crímenes y
 - d. Cualquier otro impacto de la acción en el funcionamiento del lugar
3. La separación geográfica y la relación administrativa o fiscal del lugar o lugares con cualquier corporación o entidad matriz

Sobre la base de estos criterios, una empresa puede decidir que un cambio tendría un impacto negativo en las operaciones y las ganancias y, por lo tanto, no es “fácilmente alcanzable”.



Ejemplo:

Una tienda de conveniencia determina que no sería costoso retirar los estantes para brindar acceso a los usuarios de sillas de ruedas en toda la tienda. Sin embargo, este cambio resultaría en una pérdida significativa del espacio de ventas que tendría un efecto adverso en su negocio. En este caso, la eliminación de los estantes no es fácilmente alcanzable y, por lo tanto, no es requerida por la ADA.

Dificultad técnica y facilidad para alcanzar

Junto con el costo y la operación comercial, se debe tener en cuenta la viabilidad técnica de la eliminación de barreras. Puede ser imposible alterar o ampliar un baño debido a las paredes de carga. Es posible que un negocio con varios escalones en la entrada frontal que está cerca de una calle de la ciudad no pueda proporcionar una rampa exterior. Cuando la eliminación de la barrera es limitada debido a la viabilidad técnica, la empresa aún debe considerar si es posible realizar algún tipo de cambio que mejorará el acceso, incluso si no cumple con las Normas de Diseño Accesible del 2010 de la ADA.

Ejemplo:

Las Normas de Diseño Accesible del 2010 de la ADA requieren puertas accesibles que tengan al menos 32 pulgadas de ancho. Una pequeña empresa tiene una puerta exterior que solo tiene 26 pulgadas de ancho. Pueden ensanchar la puerta a 30 pulgadas, pero ampliar la puerta a 32 pulgadas requerirá una alteración extensa del edificio. En este caso, la ampliación de la puerta de acceso de al menos 30 pulgadas se considerará como una labor para cumplir con sus obligaciones fácilmente alcanzables.

Lista de verificación de la ADA para instalaciones existentes: identifique barreras y desarrolle un plan

El sentido común dicta que antes de que una empresa pueda determinar sus responsabilidades de eliminación de barreras, tiene que identificar qué es lo que está fuera de cumplimiento. Un buen recurso para esta tarea es la Lista de verificación de la ADA para instalaciones existentes producida por New England ADA Center (<http://www.adachecklist.org>). Este documento proporciona información de antecedentes y varias listas de verificación que cubren diferentes prioridades, posibles barreras, especificaciones técnicas y posibles soluciones.

Una vez que se han identificado las barreras utilizando estas listas de verificación, una empresa debe desarrollar un plan para eliminar las barreras fácilmente alcanzables. Para muchas empresas, alcanzar cumplimiento total es algo continuo y conlleva varios años. La ADA reconoce que cierto número de pequeñas empresas nunca tendrán los recursos para lograr que sus edificios cumplan con todos sus requisitos. Sin embargo, estas empresas deben seguir haciendo todo lo posible para ser más accesibles, en función de los cambios en los recursos a lo largo del tiempo.

Desarrollo de un plan basado en prioridades

La guía de la ADA recomienda que las empresas desarrollen un plan a largo plazo para que sus instalaciones cumplan con los requisitos. ¿Dónde debería comenzar una empresa cuando hay numerosos cambios que deben hacerse? ¿Deberían hacerse primero los cambios más costosos que pueden pagar? ¿El más fácil? ¿El menos costoso?



Para ayudar a las empresas a desarrollar un plan a largo plazo que maximice el acceso que pueden proporcionar de acuerdo a la cantidad que pueden pagar, las regulaciones de la ADA enumeran cuatro áreas prioritarias para eliminar barreras fácilmente alcanzables.

Prioridad 1: Pasar por la puerta

La primera prioridad es asegurarse de que las personas con discapacidades puedan ingresar físicamente a las instalaciones de la manera más independiente posible. “Pasar por la puerta” también significa proporcionar acceso físico a una instalación desde las aceras públicas y/o el transporte público. Si la empresa ofrece estacionamiento a sus clientes, proporcionar estacionamiento accesible también es parte de “pasar por la puerta”.

Nota: Las rampas portátiles están permitidas cuando la instalación de una rampa permanente no es fácilmente alcanzable. Con el fin de promover la seguridad, una rampa portátil debe ser asegurada adecuadamente, tener barandillas y una superficie firme, estable, antideslizante.

Prioridad 2: Acceso a bienes y servicios

Una vez dentro, las personas con discapacidades necesitan acceso a los servicios de la empresa, incluido el acceso a la recepción o poder pagar, acceso a través de los pasillos y a mostradores de mercancía.

Prioridad 3: Baños

La tercera prioridad es proporcionar baños accesibles, si se proporcionan baños a otros clientes.

Prioridad 4: Barreras restantes

Las características tales como fuentes de agua y teléfonos disponibles para el público deben ser accesibles.

Personalización del plan fácilmente alcanzable

Las regulaciones de la ADA no obligan a seguir estas prioridades. De hecho, las regulaciones reconocen que las empresas pueden “mezclar y combinar” para satisfacer mejor las necesidades de sus clientes. Por ejemplo, Empresa A puede tener recursos muy limitados y sólo puede crear una ruta accesible dentro de la tienda y bajar un mostrador que contiene muestras de productos. Aunque estos cambios caen en la prioridad dos y cuatro, son lo que actualmente se pueden lograr fácilmente y, por lo tanto, deben ser las primeras acciones a tomar. Las empresas no deben evitar posponer cambios de accesibilidad porque no pueden cumplir con todas las prioridades, etc.

El sentido común contribuye a hacer posible desarrollar un plan de cumplimiento empresarial. No tiene sentido gastar todo el dinero disponible para remover barreras en la creación de un baño accesible, cuando no hay estacionamiento accesible y los clientes no pueden entrar por la puerta principal.

Ejemplos de cumplimiento de su obligación de “acceso a bienes y servicios” cuando la eliminación de barreras físicas no es fácilmente alcanzable

Un restaurante tiene varios escalones en la entrada y no es posible tener entrada accesible. Se podría requerir entrega a domicilio o algún servicio alternativo. En otros casos, es posible hacer un pedido por teléfono o en línea y pedir a un empleado que lleve el pedido al cliente fuera del restaurante. Si



Pequeñas empresas y requisitos de la ADA fácilmente alcanzables

se proporciona un servicio alternativo, es importante publicarlo para que los clientes sepan cómo se ofrecen los bienes y servicios.

En un restaurante diferente, no es fácil lograr que los mostradores sean accesibles bajando las alturas o proporcionando un área de barra o mostrador accesible. Si es posible, el restaurante debe proporcionar el servicio de otra manera. Esto puede incluir ayudar a los clientes moviendo artículos a un mostrador accesible o a su mesa en otra área.

Una tienda de comestibles local no puede hacer que un mostrador de ventas/servicios sea accesible bajándolo. Una alternativa es instalar un estante plegable o servir a los clientes en una mesa o mostrador accesible cercano. Si estos pasos no son fácilmente alcanzables, la tienda debe proporcionar un portapapeles o escritorio portable para poner sobre el regazo para los clientes como alternativa.

En una tienda de comestibles diferente, mover mercadería para crear pasillos accesibles y estantes bajos resultaría en una pérdida significativa de espacio para la venta. En este caso, el personal debe estar disponible para los clientes que necesitan ayuda para alcanzar la mercancía. Por ejemplo, el personal puede llevar la mercancía a un usuario de silla de ruedas.

El contenido fue desarrollado por el Great Plains ADA Center y se basa en el consenso profesional de expertos de la ADA y de la Red Nacional de la ADA..



<http://www.gpadacenter.org>

Los contenidos de esta hoja informativa se desarrollaron bajo subvenciones del Instituto Nacional de Discapacidad, Vida Independiente e Investigación de Rehabilitación (Subvenciones números 90DP0093 y 90DP0086 de NIDILRR). NIDILRR es un Centro dentro de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL, por sus siglas en inglés), Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés). El contenido de esta hoja informativa no representa necesariamente la política de NIDILRR, ACL, HHS, y no se debe asumir endoso del Gobierno Federal.

© Derechos de autor Red Nacional de la ADA 2017. Todos Los Derechos Reservados.
Puede ser reproducido y distribuido libremente con atribución a la Red Nacional de la ADA (www.adata.org).